

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” - CUI N° 2537478**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

**Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.**

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

***Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.***

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

###### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

**Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**

#### Advertencia

**Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:**

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).**
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.**
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.**
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.**

**En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.**

**De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).**

**Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.**

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

***Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.***

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
RUC N° : 20189111321  
Domicilio legal : CA. MUNICIPALIDAD N°102 SALAS - ICA  
Teléfono: : 056-506-531

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2537478.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 864,676.06 (Ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con 06/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **DICIEMBRE DEL 2024.**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 864,676.06 (Ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con 06/100 soles).	S/ 778,208.46 (Setecientos setenta y ocho mil doscientos ocho con 46/100 soles).	S/ 951,143.66 (Novecientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y tres 66/100 soles).

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2025-MDS/GM de fecha 26 de marzo del 2025.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N° 035A-2024-MDS/GM de fecha 27/12/20254.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Menor a 8 UIT.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

*Importante*

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **60 DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad.

Recoger en : Unidad de Abastecimiento.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles).  
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

*Importante*

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Opiniones y Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- ***La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).***
- ***Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.***

***En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.***

***De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.***

***Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.***

***Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.***

- ***Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.***
- ***En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.***
- ***En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y***

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en Calle Municipalidad N° 102, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de ICA.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

No se otorgan adelantos.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>17</sup>.  
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS -ICA



**PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2537478**

**MARZO - 2025**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

**Servicio de ejecución de proyecto: “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2537478**

Nombre de la obra : “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2537478

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : SALAS  
Provincia : ICA  
Región : ICA

Nombre del PIP o inversión : “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2537478

Código del PIP, de ser el caso : 2537478

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : PERFIL

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 14/12/2021

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N°035A-2024-MDS/GIDU

Fecha de aprobación : 27/12/2024

UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Mecánico - Electricista y/o Ingeniero Electricista, titulado y Colegiado.	Experiencia mínima acumulada de 48 meses como residente de obra y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, en la ejecución de obras similares.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Mecánico – Electricista y/o Ingeniero Electricista, titulado y Colegiado.	Experiencia mínima acumulada de 30 meses como especialista de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de obras similares.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ing. Ambiental, Titulado y colegiado.	Experiencia mínima acumulada de 30 meses como especialista en medio ambiente en la ejecución de obras en general.
ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE MATERIALES	Ing. De Materiales, Titulado y colegiado.	Experiencia mínima acumulada de 30 meses como ingeniero de materiales y/o especialista en control de calidad y/o tecnología de materiales en la ejecución de obras en general.

**Nota:**

La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

**CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 80%.

**FINALIDAD PUBLICA**

El presente Proyecto nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada del Centro Poblado Ana Jara; los mismos que con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Salas, han gestionado la priorización del Proyecto.

La Municipalidad Distrital de Salas, ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los pobladores, en concordancia con los criterios de elegibilidad establecidos por el Proyecto. Asimismo, cuenta con el compromiso del respaldo financiero de la Municipalidad Distrital de Salas para su materialización.

De esta manera, se inició la ejecución de acciones administrativas para alcanzar la materialización del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2537478

El propósito se refiere a la instalación de materiales, equipos y de la instalación en Media Tensión 10-22.9 KV (red aérea), para el suministro eléctrico de la habilitación urbana en mención.

En la red aérea se proyectará en total 113.95 metros lineales de red aérea trifásica, con conductor de aleación de aluminio AAAC de 50mm<sup>2</sup>, para suministrar de energía eléctrica a la subestación perteneciente al presente expediente técnico de proyecto codificadas como SE4XXXX.

Las redes eléctricas de baja tensión proyectadas serán del tipo aéreo con cables del tipo auto portantes multiconductores de aluminio CAAI para trabajar con tensiones nominales de 380-220 V, 3ø, 60 Hz que se alimentaran desde la Subestación 4XXXX, la cual se hacen los cálculos considerando una máxima caída de tensión del 3.5 % de la tensión nominal, de acuerdo a lo solicitado por la Empresa Concesionaria.

En las construcciones de las redes se utilizarán postes de concreto armado centrifugado de 8 m/200 Kg, postes de concreto armado centrifugado de 8 m/300 Kg, elementos de sujeción y apoyo de fierro galvanizado por inmersión en caliente, retenidas simples, Sistemas a Puesta a tierra, Pastorales de Fierro galvanizado por inmersión en caliente, luminarias Led de 50 W.

**OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

En base al presente hacer la contratación directa de una persona natural o Jurídica, que cuente con la experiencia y pueda ejecutar el servicio a todo costo para la ejecución del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2537478

Objetivo General de la Actividad:

El objetivo del proyecto “Sistema de Electrificación Urbano (SEU) Redes Primarias 10-22.9 KV, Redes Secundarias y alumbrado público 380/220 KV, es generar una herramienta de prevención, mitigación, control y respuesta a posibles contingencias generadas en la construcción y operación del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2537478

Cuadro 1. Población Beneficiada

Objetivo Específicos de la Actividad:	Ítem	Localidad	Población	Viviendas
Determinar los riesgos potenciales que se podrían generar por acciones naturales o por intervenciones de carácter antrópico, con la finalidad de definir mecanismos de prevención y control, y en el caso de presentarse una contingencia, activar los mecanismos del plan.	1	Centro Poblado Ana Jara – Primera Etapa- Distrito de Salas – Provincia de Ica – Departamento de Ica	1,620	405
		TOTAL	1,620	405

Determinar los riesgos potenciales que se podrían generar por acciones naturales o por intervenciones de carácter antrópico, con la finalidad de definir mecanismos de prevención y control, y en el caso de presentarse una contingencia, activar los mecanismos del plan.

Identificar todas instituciones, tanto privadas como estatales, presentes en el área de influencia de las obras, que pueden ofrecer sus servicios de apoyo logístico, para ser vinculadas al plan de Contingencias.

Realizar un análisis de los diferentes riesgos, con el fin de establecer las medidas de prevención y estrategias de respuesta para cada uno.

Incentivar la participación tanto del personal que ejecutará las obras como de la comunidad, en las actividades de prevención y atención de emergencias, como parte de un proceso educativo permanente.

Definir el grupo de respuesta con su respectivo organigrama y los procedimientos operativos.

#### RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA

RUBRO: RE DE DISTRIBUCION PRIMARIA NOMBRE: CENTRO POBLADO ANA JARA DISTRITO: SALAS GUADALUPE PROV: ICA DEPARTAMENTO: ICA			
Item	Descripción	Und.	TOTAL
01	RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION OBRA 3.60x2.40m	und	1
01.01.02	CASETA DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	und	1
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE POSTES	und	6
01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES	glb	1
01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES PARA PERSONAL DE OBRA	mes	3
01.01.06	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	día	90
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	15
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	und	1

01.02.03	SEGURO CONTRA ACCIDENTES BAJO RIESGO	mes	3
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTE DE 13m	und	5
01.03.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA	und	3
01.03.03	EXCAVACION DE HOYOS PARA RETENIDA CONTRAPUNTA	und	2
01.03.04	EXCAVACION DE HOYOS PARA BLOQUE CONTRA IMPACTOS	und	2
01.04	OBRAS CIVILES		
01.04.01	SOLADO DE CONCRETO PARA POSTE MT	und	5
01.04.02	PUNTA DE DIAMANTE PARA POSTE MT	und	5
01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES		
01.05.01	POSTES DE C.A.C. 13/400/180/375	und	6
01.05.02	POSTES DE C.A.C. 13/300/180/375	und	1
01.05.03	BLOQUE CONTRA IMPACTOS	und	1
01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
01.06.01	ARMADO TIPO PUNTO DE CONEXION (M.DC.02)	und	1
01.06.02	ARMADO TIPO SECCIONAMIENTO (M.PT.01)	und	3
01.06.03	ARMADO TIPO ANCLAJE (M.AC.02)	und	3
01.06.04	ARMADO TIPO ALINEAMIENTO (M.AL.01)	und	3
01.06.05	ARMADO TIPO SAB (FIN DE LINEA EN MENSULA) (M.SB.09)	und	1
01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES		
01.07.01	CONDUCTOR AAAC 1X50mm <sup>2</sup> (50mm <sup>2</sup> )	m	468
01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS		
01.08.01	RETENIDA EN CONTRAPUNTA PARA M.T.	und	2
01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA M.T.		
01.09.01	PUESTA A TIERRA	und	3
01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS		
01.10.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 250KVA (380V)	und	1
01.10.02	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO 250KVA	und	1
01.11	SEÑALIZACION		
01.11.01	SEÑALIZACION DE SUBESTACION	und	1
01.11.02	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	und	3
01.11.03	SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	und	5
01.11.04	SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRICO	und	5
01.11.05	SEÑALIZACION DE FASES	und	5
01.12	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
01.12.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO	und	1
01.12.02	PRUEBA DE PUESTA A TIERRA	und	3
01.13	CONEXION DE RED DE MEDIA TENSION		
01.13.01	CONEXION EN CALIENTE	und	1
01.14	EXPEDIENTE CONFORME A OBRA		
01.14.01	ELABORACION DE EXP. DE LIQUIDACION/EXP. CONFORME A OBRA	und	1

--	--	--	--

RUBRO: RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO			
NOMBRE: CENTRO POBLADO ANA JARA			
DISTRITO: SALAS GUADALUPE PROV: ICA DEPARTAMENTO: ICA			
Item	Descripción	Und.	TOTAL
02	RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO		
02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE POSTES	und	116
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTE DE 8m	und	116
02.02.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA	und	23
02.02.03	EXCAVACION DE HOYOS PARA RETENIDA CONTRAPUNTA	und	36
02.03	OBRAS CIVILES		
02.03.01	SOLADO DE CONCRETO PARA POSTE BT	und	116
02.03.02	PUNTA DE DIAMANTE PARA POSTE BT	und	116
02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES		
02.04.01	POSTES DE C.A.C. 8/200/120/240	und	60
02.04.02	POSTES DE C.A.C. 8/300/120/240	und	56
02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
02.05.01	ARMADO TIPO DERIVACION (KFP)	und	4
02.05.02	ARMADO TIPO ALINEAMIENTO (KA)	und	49
02.05.03	ARMADO TIPO ANCLAJE CON DERIVACION (KD1)	und	1
02.05.04	ARMADO TIPO ALINEAMIENTO CON DERIVACION (KD2)	und	12
02.05.05	ARMADO TIPO ROMPE TRAMO Y CAMBIO DE DIRECCION (KD4)	und	4
02.05.06	ARMADO TIPO CAMBIO DE DIRECCION (KF1)	und	9
02.05.07	ARMADO TIPO FIN DE LINEA (KFR)	und	13
02.05.08	ARMADO TIPO FIN DE LINEA (KF)	und	1
02.05.09	ARMADO TIPO CAMBIO DE DIRECCION (KF1R)	und	7
02.05.10	ARMADO TIPO ALINEAMIENTO EN EXTENSOR (KA-EXT)	und	16
02.05.11	ARMADO TIPO ALINEAMIENTO CON DERIVACION EN EXTENSOR (KD2-EXT)	und	3
02.05.12	ARMADO TIPO FIN DE LINEA EN EXTENSOR (KFR-EXT)	und	8
02.05.13	ARMADO TIPO ROMPETRAMO EN EXTENSOR (KF1-EXT)	und	1
02.06	EMPALMES DE CONDUCTORES		
02.06.01	EMPALME DE CONDUCTOR 3x70+1x16/50mm <sup>2</sup> / 3x70+1x16/50mm <sup>2</sup>	pza	4
02.06.02	EMPALME DE CONDUCTOR 3x70+1x16/50mm <sup>2</sup> / 3x35+1x16/25mm <sup>2</sup>	pza	9
02.06.03	EMPALME DE CONDUCTOR 3x70+1x16/50mm <sup>2</sup> / 1x16/25mm <sup>2</sup>	pza	1
02.06.04	EMPALME DE CONDUCTOR 3x35+1x16/25mm <sup>2</sup> / 3x35+1x16/25mm <sup>2</sup>	pza	5

02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES		
02.07.01	CONDUCTOR AUTOPORTANTE CAAI/CAAI-S DE 3x70+1x16+n50mm2	m	1,056
02.07.02	CONDUCTOR AUTOPORTANTE CAAI/CAAI-S DE 3x35+1x16+N25mm2	m	1,769
02.07.03	CONDUCTOR AUTOPORTANTE CAAI DE 1x16+N25 mm2	m	94
02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS		
02.08.01	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA B.T.	und	36
02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
02.09.01	PUESTA A TIERRA	und	23
02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
02.10.01	UAP TIPO LED DE 50W, PASTORAL MEDIANO (380V)	und	120
02.11	SEÑALIZACION		
02.11.01	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	und	23
02.11.02	SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	und	116
02.12	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
02.12.01	PRUEBA DE PUESTA A TIERRA	und	23
02.12.02	PRUEBA DE AISLAMIENTO	und	1

#### BASE LEGAL Y/O NORMATIVA.

Para el cálculo de las redes eléctricas se ha considerado las Normas técnicas y consideraciones:

El Código Nacional de Electricidad - Tomo "SUMINISTRO"  
La Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento  
Las Normas Técnicas y de procedimientos DGE/MEM N° 018-2002  
Terminología y Símbolos Gráficos en Electricidad  
El Reglamento Nacional de Construcciones  
Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad  
RM N° 263-2001/VME del 18.06.2001  
Resolución Osinerg N° 142-2003-OS/CD  
Las Normas de ELECTRO DUNAS S.A.A.  
Sistema internacional de unidad de medidas (SLUMP)

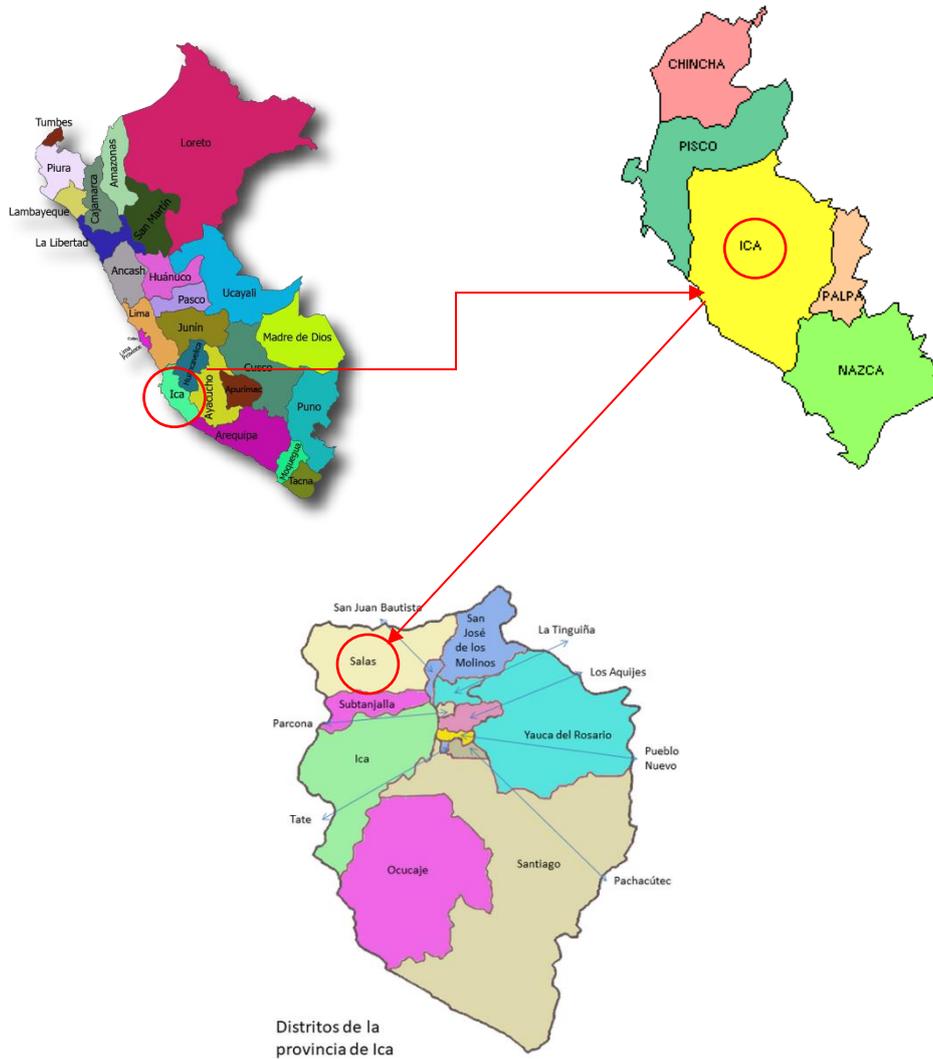
#### CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A TRATAR

#### UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE LA ACTIVIDAD

El área del proyecto está ubicada en el Centro Poblado Ana Jara – Primera Etapa, el cual pertenece al Distrito de Salas, Provincia de Ica y Departamento de Ica; a una altitud de 348 m.s.n.m. siendo referenciadas con las coordenadas DATUM UTM: WGS84 Eje Este: 416832 Eje Norte 8455668 UTM para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2537478, involucra directamente a toda la población del centro poblado en mención.



UBICACIÓN EN LA PROVINCIA DE ICA



POLITICAMENTE:

REGION	Ica
DEPARTAMENTO	Ica
PROVINCIA	Ica
DISTRITO	Salas

LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO:

NORTE	Limita con la capital de la Provincia de Pisco
OESTE	Limita con la capital de la Provincia de Pisco
SUR	Limita con el Distrito de Subtanjalla
ESTE	Limita con el Distrito de los Molinos

VÍAS DE ACCESO A LA OBRA

Las vías de acceso que se utilizan para poder acceder a la calle Prolongación Tacna, desde la ciudad de Lima son las siguientes:

ORIGEN	DESTINO	TIPO DE VÍA	DISTANCIA (km)	TIPO DE SERVICIO	TIEMPO (min)	TIEMPO (Hrs)
Lima	Salas	Asfaltada	305	Bus	360	4.00
Salas	Centro poblado Ana Jara primera etapa	Asfaltada	10	Colectivo	20	0.33
<b>TOTAL</b>			<b>309</b>	<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>4.33</b>

DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

METAS A EJECUTAR

RUBRO: RE DE DISTRIBUCION PRIMARIA NOMBRE: CENTRO POBLADO ANA JARA DISTRITO: SALAS GUADALUPE PROV: ICA DEPARTAMENTO: ICA			
Item	Descripción	Und.	TOTAL
01	RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION OBRA 3.60x2.40m	und	1
01.01.02	CASETA DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	und	1
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE POSTES	und	6
01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES	glb	1
01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES PARA PERSONAL DE OBRA	mes	3
01.01.06	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	día	90
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	15
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	und	1
01.02.03	SEGURO CONTRA ACCIDENTES BAJO RIESGO	mes	3
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTE DE 13m	und	5
01.03.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA	und	3
01.03.03	EXCAVACION DE HOYOS PARA RETENIDA CONTRAPUNTA	und	2
01.03.04	EXCAVACION DE HOYOS PARA BLOQUE CONTRA IMPACTOS	und	2
01.04	OBRAS CIVILES		
01.04.01	SOLADO DE CONCRETO PARA POSTE MT	und	5
01.04.02	PUNTA DE DIAMANTE PARA POSTE MT	und	5
01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES		
01.05.01	POSTES DE C.A.C. 13/400/180/375	und	6
01.05.02	POSTES DE C.A.C. 13/300/180/375	und	1
01.05.03	BLOQUE CONTRA IMPACTOS	und	1
01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
01.06.01	ARMADO TIPO PUNTO DE CONEXION (M.DC.02)	und	1
01.06.02	ARMADO TIPO SECCIONAMIENTO (M.PT.01)	und	3

01.06.03	ARMADO TIPO ANCLAJE (M.AC.02)	und	3
01.06.04	ARMADO TIPO ALINEAMIENTO (M.AL.01)	und	3
01.06.05	ARMADO TIPO SAB (FIN DE LINEA EN MENSULA) (M.SB.09)	und	1
01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES		
01.07.01	CONDUCTOR AAAC 1X50mm <sup>2</sup> (50mm <sup>2</sup> )	m	468
01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS		
01.08.01	RETENIDA EN CONTRAPUNTA PARA M. T.	und	2
01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA M.T.		
01.09.01	PUESTA A TIERRA	und	3
01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS		
01.10.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 250KVA (380V)	und	1
01.10.02	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO 250KVA	und	1
01.11	SEÑALIZACION		
01.11.01	SEÑALIZACION DE SUBESTACION	und	1
01.11.02	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	und	3
01.11.03	SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	und	5
01.11.04	SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRICO	und	5
01.11.05	SEÑALIZACION DE FASES	und	5
01.12	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
01.12.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO	und	1
01.12.02	PRUEBA DE PUESTA A TIERRA	und	3
01.13	CONEXION DE RED DE MEDIA TENSION		
01.13.01	CONEXION EN CALIENTE	und	1
01.14	EXPEDIENTE CONFORME A OBRA		
01.14.01	ELABORACION DE EXP. DE LIQUIDACION/EXP. CONFORME A OBRA	und	1

RUBRO: RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO			
NOMBRE: CENTRO POBLADO ANA JARA			
DISTRITO: SALAS GUADALUPE PROV: ICA DEPARTAMENTO: ICA			
Item	Descripción	Und.	TOTAL
02	RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO		
02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE POSTES	und	116
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTE DE 8m	und	116
02.02.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA	und	23
02.02.03	EXCAVACION DE HOYOS PARA RETENIDA CONTRAPUNTA	und	36
02.03	OBRAS CIVILES		
02.03.01	SOLADO DE CONCRETO PARA POSTE BT	und	116
02.03.02	PUNTA DE DIAMANTE PARA POSTE BT	und	116

02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES		
02.04.01	POSTES DE C.A.C. 8/200/120/240	und	60
02.04.02	POSTES DE C.A.C. 8/300/120/240	und	56
02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
02.05.01	ARMADO TIPO DERIVACION (KFP)	und	4
02.05.02	ARMADO TIPO ALINEAMIENTO (KA)	und	49
02.05.03	ARMADO TIPO ANCLAJE CON DERIVACION (KD1)	und	1
02.05.04	ARMADO TIPO ALINEAMIENTO CON DERIVACION (KD2)	und	12
02.05.05	ARMADO TIPO ROMPE TRAMO Y CAMBIO DE DIRECCION (KD4)	und	4
02.05.06	ARMADO TIPO CAMBIO DE DIRECCION (KF1)	und	9
02.05.07	ARMADO TIPO FIN DE LINEA (KFR)	und	13
02.05.08	ARMADO TIPO FIN DE LINEA (KF)	und	1
02.05.09	ARMADO TIPO CAMBIO DE DIRECCION (KF1R)	und	7
02.05.10	ARMADO TIPO ALINEAMIENTO EN EXTENSOR (KA-EXT)	und	16
02.05.11	ARMADO TIPO ALINEAMIENTO CON DERIVACION EN EXTENSOR (KD2-EXT)	und	3
02.05.12	ARMADO TIPO FIN DE LINEA EN EXTENSOR (KFR-EXT)	und	8
02.05.13	ARMADO TIPO ROMPETRAMO EN EXTENSOR (KF1-EXT)	und	1
02.06	EMPALMES DE CONDUCTORES		
02.06.01	EMPALME DE CONDUCTOR 3x70+1x16/50mm <sup>2</sup> / 3x70+1x16/50mm <sup>2</sup>	pza	4
02.06.02	EMPALME DE CONDUCTOR 3x70+1x16/50mm <sup>2</sup> / 3x35+1x16/25mm <sup>2</sup>	pza	9
02.06.03	EMPALME DE CONDUCTOR 3x70+1x16/50mm <sup>2</sup> / 1x16/25mm <sup>2</sup>	pza	1
02.06.04	EMPALME DE CONDUCTOR 3x35+1x16/25mm <sup>2</sup> / 3x35+1x16/25mm <sup>2</sup>	pza	5
02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES		
02.07.01	CONDUCTOR AUTOPORTANTE CAAI/CAAI-S DE 3x70+1x16+n50mm <sup>2</sup>	m	1,056
02.07.02	CONDUCTOR AUTOPORTANTE CAAI/CAAI-S DE 3x35+1x16+N25mm <sup>2</sup>	m	1,769
02.07.03	CONDUCTOR AUTOPORTANTE CAAI DE 1x16+N25 mm <sup>2</sup>	m	94
02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS		
02.08.01	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA B.T.	und	36
02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
02.09.01	PUESTA A TIERRA	und	23
02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
02.10.01	UAP TIPO LED DE 50W, PASTORAL MEDIANO (380V)	und	120
02.11	SEÑALIZACION		
02.11.01	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	und	23
02.11.02	SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	und	116
02.12	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
02.12.01	PRUEBA DE PUESTA A TIERRA	und	23

02.12.02	PRUEBA DE AISLAMIENTO	und	1
----------	-----------------------	-----	---

PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
60 días calendarios.

#### REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

##### 7.1 REQUISITO DEL PROVEEDOR DEL PROYECTO

Persona Natural o Jurídica.

No tener impedimento para contratar con el estado.

RNP Ejecutor de Obras

##### 7.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

###### 7.2.1 EQUIPAMIENTO

###### A. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 p3	1
3	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
4	CAMION GRUA CON BRAZO EXTENSIBLE Y CANASTILLA	1
5	NIVEL CON TRIPODE Y MIRA TELESOPICA	1
6	HERRAMIENTAS MANUALES	1
7	ESCALERA TELESCOPICA DE 2 CUERPOS DE FIBRA DE VIDRIO	2
8	ESCALERA EMBONABLE DE 4 CUERPOS DE FIBRA DE VIDRIO	2
9	POLEA DE ALUMINIO PARA TENDIDO DE CABLE	15
10	CAMIONETA PICK UP DE 1 TON.	1
11	TECLE DE 2 TON	2
12	PORTABOBINA	1
13	TELUROMETRO DIGITAL	1
14	MEGOMETRO DIGITAL	1

#### OTRAS

##### CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

#### OTRAS OBLIGACIONES

##### 8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor (es) tiene la obligación con la Entidad a cumplir con la prestación del servicio dentro de los alcances señalados en los presentes Términos de Referencia y dentro de las normas que rige sus servicios señalados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Guardar absoluta reserva en los asuntos relacionados con el presente servicio.

Cumplir con la documentación requerida por la Entidad para el pago respectivo de sus servicios.

Ejecutar el proyecto materia de estos términos de referencia con estricto cumplimiento a la ficha de emergencia.

El contratista deberá contar con todos los instrumentos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento del servicio.

##### 8.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTAS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará la ficha de actividades donde se ejecutará el servicio.

La entidad brindará facilidades con la población para el desarrollo de las actividades.

La entidad es responsable de la entrega del terreno para el inicio de la prestación del servicio.

### 8.1.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Proporcionar al proveedor la orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de las actividades de materia del proyecto.

Para el desarrollo de las actividades previstas en el Centro poblado Ana Jara, la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, de corresponder proporcionara principalmente la información necesaria sobre itinerarios del transporte y/o desplazamientos, por intermedio del responsable designado para la supervisión y/o inspector

Efectuar el pago correspondiente por cumplimiento de los servicios brindados, de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente ejecutado, previa emisión de la conformidad debidamente emitida por el área.

#### 8.2 ADELANTOS

La entidad no otorga adelantos

#### 8.3 SUBCONTRATACION

No se puede subcontratar el proyecto

#### 8.4 CONFIDELIDAD

El proveedor (es) queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con opción del cumplimiento de la contratación, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de la contratación, tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El proveedor (es), asumen las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la entidad, la que está constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar natural, vinculada con los servicios y/o las operaciones que realizara.

#### 8.5 MEDIDAS DE CONTROL MEDIANTE

La entidad designara un responsable para control de la ejecución siendo inspector y/o supervisor.

#### 8.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad la brindara GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL

#### 8.7 MONTO REFERENCIAL

El monto asciende al valor de S/ 864,676.06 (Ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con 06/100 soles).

#### 8.8 FORMA DE PAGO

El pago Mensual, según avance.

#### 8.9 PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 162 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará mediante informe del supervisor y/o inspector y se calcula de acuerdo a los siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras: 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días

b.1). Para bienes, servicios en general y consultorías F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponde al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda en el plazo previsto en la orden de servicio.

Cuando hubiera un retraso in justificado, por el proveedor deberá acreditar, de modo objetivo lo sustentado y se calificara dicha justificación para el cumplimiento de la conformidad.

#### DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El terreno se encuentra libre para su inmediata intervención.

#### OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES PARA EL CONTRATO			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT  Por cada día de ausencia del personal	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
2	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día)	0.5 UIT  Por cada día y por cada personal propuesto que no se encuentre en obra	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
3	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día	0.5 UIT  Por cada día de atraso.	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
4	No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: La Seguridad y Señalización de Obra Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal La colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso)	0.5 UIT  Por cada incumplimiento no informado.	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	0.5 UIT  Por cada observación realizada por el área usuaria.	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
6	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico	0.5 UIT  Por cada observación realizada por el área usuaria.	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
7	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA Perjudicando el trámite normal de	0.5 UIT  Por cada día de atraso.	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

	los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales		
8	PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente par verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	0.5 UIT  Por cada observación realizada por el área usuaria.	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
9	No asistir por 3 días injustificados a la Ejecución de la obra	Resolución del Contrato	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
10	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico.	0.5 UIT  Por cada observación realizada por el área usuaria.	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
11	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT  Por cada vez que suceda	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
12	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT  Por cada vez que suceda	Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

#### GESTIÓN DE RIESGOS

El expediente técnico cuenta con Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
	1	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)	1
	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 p3	1
	3	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
	4	CAMION GRUA CON BRAZO EXTENSIBLE Y CANASTILLA	1
	5	NIVEL CON TRIPODE Y MIRA TELESOPICA	1
	6	HERRAMIENTAS MANUALES	1
	7	ESCALERA TELESCOPICA DE 2 CUERPOS DE FIBRA DE VIDRIO	2
	8	ESCALERA EMBONABLE DE 4 CUERPOS DE FIBRA DE VIDRIO	2
	9	POLEA DE ALUMINIO PARA TENDIDO DE CABLE	15
	10	CAMIONETA PICK UP DE 1 TON.	1
	11	TECLE DE 2 TON	2
	12	PORTABOBINA	1
	13	TELUROMETRO DIGITAL	1
	14	MEGOMETRO DIGITAL	1

	<p>Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación de equipamiento estratégico.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--	---

A.2	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA: Ing. Mecánico-Electricista, y/o Ing. Electricista; Titulado y colegiado.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ing. Mecánico-Electricista, y/o Ing. Electricista, Titulado y colegiado.</p> <p>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE - Ing. Ambiental, Titulado y colegiado.</p> <p>ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE MATERIALES. - Ing. de Materiales, Titulado y colegiado.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA: Deberá acreditar 48 meses de experiencia mínima acumulada, en el cargo de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, en la ejecución de obras similares.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Deberá acreditar una experiencia mínima acumulada de 30 meses como especialista de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de obras similares.</p> <p>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE: Deberá acreditar una experiencia mínima acumulada de 30 meses como especialista en medio ambiente en la ejecución de obras en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE MATERIALES: Deberá acreditar una experiencia mínima acumulada de 30 meses como ingeniero de materiales y/o especialista en control de calidad y/o tecnología de materiales en la ejecución de obras en general.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra</p> <p>Se considerará obra similar a:</p>

<p>Instalación del servicio de energía eléctrica y/o instalación del servicio y/o instalación del sub sistema y/o instalación y suministro y/o electrificación y/o creación de red de electrificación y/o creación de instalación del subsistema y/o creación del sub sistema de distribución primaria y/o ampliación de la red primaria y/o red de distribución primaria y/o creación del servicio y/o remodelación de línea primaria y/o sistema de utilización y/o mejoramiento y ampliación y/o mejoramiento del servicio y/o mejoramiento del sistema y/o reparación y mejoramiento y/o ampliación de la red primaria y/o ampliación de la red de distribución primaria y/o renovación del sistema y/o suministro provisional y/o construcción ampliación del sistema y/o rehabilitación de redes de distribución primaria y/o instalación de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias y/o ampliación y mejoramiento y/o electrificación rural y/o electrificación de localidades y/o electrificación de departamentos.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>		
<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</td></tr></table>	Importante	En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
Importante		
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.		

**Importante**

<sup>18</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>19</sup> puntos</b></p>

### Importante

**Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.**

<sup>19</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- **Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.**
- **En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 08					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F001-2024	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO DE ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA (CUI: 2537478)
	Fecha	08/12/2024		Ubicación Geográfica	ICA-ICA-SALAS

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contralista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
R 1	Emission de Polvo y/o partículas	Baja Ptoridad	x				- Capacitacion al personal de orden y limpieza permanente en obra. - Riego constante de la zona. - Uso de Respirador contra polvo		x
R 2	Ruido: Trabajadores y Poblacion Aledaña expuesto al ruido de los equipos	Baja Prioridad	x				- Uso de Silenciadores - Uso de Tapones auditivos - Mantenimiento programado de equipos		x
R 3	Caída al mismo nivel (resbalar y caer, tropezar y caer, volcarse), Caída a distinto nivel (el cuerpo cae), Ergonomicos: mala posturas del trabajador	Baja Prioridad	x				- Capacitaciones de Ergonomia, posicionamiento para levantar peso max. 25 kg. - Capacitación al personal de orden y limpieza permanente en obra - Instalación de barandas o delnsadores reflectivos. - Capacitacion en excavaciones de zanjas - Uso de Epps		x
R 4	Emission de Gases, Vapores y/o humos	Prioridad Moderada	x				- Mantenimiento programado de equipos - Mantenimiento programado de equipos		x
R 5	Colisiones, atrapamiento, Lesiones graves , muerte por aplastamiento y/o atropello.	Prioridad Moderada		x			- Capacitacion al personal en seguridad en vias , vigias y manejo defensivo - Capacitaciones y monitoreo al personal operador - Señalización del area de trabajo - Usar mameluco reflectivo - Implementar las acciones necesarias para el desvio de transito.		x
							<b>TECCELEC E.I.R.L.</b>  <b>Ana Licas Cordero</b> TITULAR GERENTE		

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1			
			Fecha	08/12/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO DE ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" (CUI: 2537478)			
			Ubicación Geográfica	ICA-ICA-SALAS			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R 1			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Emision de Polvo y/o particulas			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Excavaciones de Zanjas para estructuras		
				Causa N° 2	Demolicion de piso		
				Causa N° 3	Eliminacion de Material Excedente resultante de excavaciones		
				Causa N° 4	Rellenos y Compactados con materiales propios y/o de prestamo		
Causa N° 5				Corte de Acero Corrugado, alambres, etc. Con cizallas.			
Causa N° 6				Vaciado de Concreto			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Bajo		0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		INICIO DE TRABAJOS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		- Capacitacion al personal de orden y limpieza permanente en obra. - Riego constante de la zona. - Uso de Respirador contra polvo				

TECCELEC E.I.R.L.  
  
 Ana Licas Cordero  
 TITULAR GERENTE

Anexo N° 02					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2	
			Fecha	08/12/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO DE ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" (CUI: 2537478)	
			Ubicación Geográfica	ICA-ICA-SALAS	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R 2		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Ruido: Trabajadores y Poblacion Aledaña expuesto al ruido de los equipos		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	Corte de Terreno para Pisos	
			Causa N° 2	Demoliciones de veredas con Maquinarias y herramientas manuales	
			Causa N° 3	Carguio de Material con Maquinaria liviana	
			Causa N° 4	Corte de Acero Corrugado, alambres, etc. Con cizallas.	
			Causa N° 5	Vaciado de Concreto, etc	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	x
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Quejas constantes de la Poblacion.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		- Uso de Silenciadores - Uso de Tapones auditivos - Mantenimiento programado de equipos			

TECCELEC E.I.R.L.  
  
 Ana Licas Cordero  
 TITULAR GERENTE

Anexo N° 03					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	3	
			Fecha	08/12/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO DE ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" (CUI: 2537478)	
			Ubicación Geográfica	ICA-ICA-SALAS	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R 3		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Caída al mismo nivel (resbalar y caer, tropezar y caer, volcarse), Caída a distinto nivel (el cuerpo cae), Ergonomicos: mala posturas del trabajador		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	Inadecuada señalización en los cortes en terreno para pisos	
			Causa N° 2	Falta de Criterio en la colocacion de cerco de seguridad en el perímetro de la obra	
			Causa N° 3	Inadecuado uso de los implementos de seguridad	
			Causa N° 4	Falta de conocimiento de las buenas practicas para levantar pesos, trabajo con herramientas, etc.	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>	<b>Bajo</b>	
					<b>0.100</b>
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.050</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Baja Prioridad</b>
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		- Accidentes constantes en el Trabajo - Reglamos de la poblacion por el peligro constante.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones de Ergonomia, posicionamiento para levantar peso max. 25 kg.</li> <li>- Capacitacion al personal de orden y limpieza permanente en obra</li> <li>- Instalación de barandas o delineadores reflectivos.</li> <li>- Capacitacion en excavaciones de zanjas</li> <li>- Uso de Epps</li> </ul>			

TECCELEC E.I.R.L.

*Ana Licas Cordero*  
Ana Licas Cordero  
TITULAR GERENTE

Anexo N° 05							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	4			
			Fecha	08/12/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO DE ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" (CUI: 2537478)			
			Ubicación Geográfica	ICA-ICA-SALAS			
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R 4			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Emisión de Gases, Vapores y/o humos			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Empleo de Maquinaria Pesada.		
				Causa N° 2	Eliminacion de arboles que interfieren a la obra		
				Causa N° 3	demolicion de veredas en mal estado		
				Causa N° 4	Alteracion de la Calidad del Aire por el movimiento y eliminacion de tierras		
				Causa N° 5	Potencial derrame de hidrocarburos en uso, por el empleo de maquinaria en mal estado		
Causa N° 6				Vaciado de Concreto			
Causa N° 7				Contagio masivo de COVID 19			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		- Malos olores en las partes aledañas a los trabajos - Constantes quejas de la poblacion beneficiaria			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		- Mantenimiento programado de equipos - Mantenimiento programado de equipos, capacitaciones, formato de inspecciones - Contar con Kit antiderrames - Capacitaciones y monitoreo al personal operador - Uso de Respirador contra polvo				

TECCELEC E.I.R.L.  
  
 Ana Licas Cordero  
 TITULAR GERENTE

Anexo N° 06					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	5	
			Fecha	08/12/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL CENTRO POBLADO DE ANA JARA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" (CUI: 2537478)	
			Ubicación Geográfica	ICA-ICA-SALAS	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R 5		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Colisiones, atrapamiento, Lesiones graves , muerte por aplastamiento y/o atropello.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	Empleo de Maquinaria Pesada.	
			Causa N° 2	Falta y/o mala señalizacion.	
			Causa N° 3	Falta de Desvios para el transito vehicular	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	x	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	
					0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		- Accidentes - Paralizaciones de obra			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		- Capacitacion al personal en seguridad en vias , vigias y manejo defensivo - Capacitaciones y monitoreo al personal operador - Señalizacion del area de trabajo - Usar mameluco reflectivo - Implementar las acciones necesarias para el desvio de transito.			

TECCELEC E.I.R.L.

  
Ana Licas Cordero  
TITULAR GERENTE

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES:

#### **9. OTRAS PENALIDADES**

<b>OTRAS PENALIDADES PARA EL CONTRATO</b>			
<b>N°</b>	<b>SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CÁLCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	<i>En caso culmine la relación entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</i>	<i>0.5 UIT  Por cada día de ausencia del personal</i>	<i>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</i>
2	<i>No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día)</i>	<i>0.5 UIT  Por cada día y por cada personal propuesto que no se encuentre en obra</i>	<i>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</i>
3	<i>Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día</i>	<i>0.5 UIT  Por cada día de atraso.</i>	<i>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</i>
4	<i>No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista</i>		<i>Según informe el área usuaria a cargo de la</i>

	<p>respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Seguridad y Señalización de Obra</li> <li>• Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal</li> <li>• La colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido</li> <li>• Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso)</li> </ul>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada incumplimiento no informado.</p>	<p>supervisión del contrato.</p>
5	<p><b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.</p>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada observación realizada por el área usuaria.</p>	<p>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</p>
6	<p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico</p>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada observación realizada por el área usuaria.</p>	<p>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</p>
7	<p><b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA</b> Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales</p>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada día de atraso.</p>	<p>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</p>
8	<p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente par verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones</p>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada observación realizada por el área usuaria.</p>	<p>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</p>
9	<p>No asistir por 3 días injustificados a la Ejecución de la obra</p>	<p>Resolución del Contrato</p>	<p>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</p>
10	<p>No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico.</p>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada observación realizada por el área usuaria.</p>	<p>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</p>
11	<p>No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.</p>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada vez que suceda</p>	<p>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</p>
12	<p>Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.</p>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada vez que suceda</p>	<p>Según informe el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.</p>

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

---

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

Importante

***Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.***

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora			

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibídem.

<sup>26</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>30</sup>				
5	Monto total de la oferta				

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe*

<sup>30</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>31</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>31</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

Importante

***La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.***